

**RESOLUCIÓN No _0230_
FECHA 26 DE MAYO DE 2017**

"POR LA CUAL SE COMPENSAN EN DINERO UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A) Que la doctora CLAUDIA MILENA RUBIO MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No 42.109.237 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñándose en el cargo de Profesional Especializado de Proyectos.
- B) Que el ingeniero JOSE OMAR TORO TORO, Subgerente de Planeación, solicitó, se le compensara en dinero, el período vacacional a la Profesional Especializada de Proyectos, correspondiente al año 2015-2016, por necesidad del servicio.
- C) Que según el Decreto 1045 de 1.978, el cual se encuentra vigente, en su artículo 20 establece que las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero "cuando el jefe del respectivo organismo, así lo estime necesario, para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- D) Que la gerencia por necesidad del servicio, autoriza le sean compensados veinticuatro (24) días de las vacaciones a la doctora CLAUDIA MILENA RUBIO MEJIA, correspondiente al periodo 2015-2016.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y compensar en dinero por necesidad del servicio, veinticuatro (24) días del período vacacional de la funcionaria CLAUDIA MILENA RUBIO MEJIA, a partir del 26 de Mayo al 19 de Junio de 2.017.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el fin de que se proceda a la liquidación correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General